



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 602-2018-MPH/A.

Ayacucho, 11 DIC 2018



VISTO:

La Opinión Legal N° 179-2018-MPH/16 de fecha 05 de diciembre 2018, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Cambio de Residente Arqueólogo de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Asociación Unión Progreso desarrollo 15 de mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, mediante Informe N° 1153-2018-MPH/54, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone en conocimiento del Gerente Municipal que el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO 15 DE MAYO presenta al Arqueólogo Arquímedes Villavicencio Hinostroza, para que asuma las funciones como Arqueólogo;



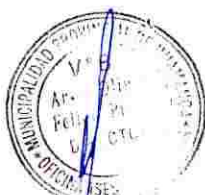
Que, mediante Carta N° 017-2018-CONSORCIO 15 DE MAYO de fecha 26 de noviembre de 2018, el Representante Legal, Carlos Gustavo Espinoza Pérez, presenta la solicitud de cambio de profesional (01 arqueólogo) de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACION UNION PROGRESO DESARROLLO 15 DE MAYO, DISTRITO DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA -AYACUCHO";

Que, mediante Carta N° 017-2018-CONSORCIO 15 DE MAYO, de fecha 26 de noviembre de 2018, el Representante Legal del CONSORCIO 15 DE MAYO, solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga el cambio de ARQUEOLOGO de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAASOCIACION UNION PROGRESO DESARROLLO 15 DE MAYO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO".

Que, lo señalado precedentemente, en mérito a que el Arqueólogo HENRY JESUS ARIZAGA RODRIGUEZ, quien ostentaba el cargo de Arqueólogo de la Obra presentó carta renuncia por motivos personales mediante CARTA N° 03-2018/HAR-ARQUEOLOGO; en consecuencia, se presenta al Arqueólogo ARQUIMEDES VILLAVICENCIO HINOSTROZA para que asuma las funciones como nuevo ARQUEOLOGO de Obra.

Que, mediante el Informe N° 1153-2018-MPH/54 de fecha 03 de diciembre de 2018, el Ing. Adolfo Bonilla Jerí, en su condición de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga Opinión Favorable para el cambio de arqueólogo de la referida obra, en la persona del profesional ARQUIMEDES VILLAVICENCIO HINOSTROZA, señalando que cumple las especificaciones indicadas en las bases del proceso LP-SM-2-20 18-MPH/CS-1, Capítulo III, Requerimiento, numeral 3.1.7, y en los Términos de Referencia;

Que, este órgano de asesoramiento habiendo revisado los documentos materia de autos, se concluye que según copia de las bases del Proceso LP- SM-2-2018-MPH/CS-1,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Capitulo III, Requerimiento, numeral 3.1.7, en lo que respecta a los requisitos mínimos del profesional para que se desempeñe como Arqueólogo de Obra, se requiere contar con **"licenciatura en arqueología y cuatro (04) años de experiencia como arqueólogo, monitoreo arqueológico y/o Gestión de CIRAS en Ejecución de Obras en General"**; asimismo de los documentos adjuntos al expediente se tiene que el arqueólogo ARQUIMEDES VILLAVICENCIO HINOSTROZA, **CUMPLE** con los años de experiencia requeridos, por cuanto de los Contratos y Certificados de Trabajos adjuntos se establece que tiene como experiencia más de cuatro (04) años, sustentados bajo constancias y resoluciones; cumpliendo con el requisito mínimo de experiencia indicados en los términos de referencia establecidos en las Bases del Proceso de Selección Licitación Pública LP-SM-2-2018-MPH/CS-1. Presenta también Certificado original de inscripción y habilidad profesional, copia autenticada notarialmente de título profesional y copia de diploma de colegiatura.

Que, en ese sentido, en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°350-20 15-EF., modificado por el Decreto Supremo N° 056-2015-EF, en el Art. 162° segundo y tercer párrafo del mismo marco legal han señalado que: **"Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal propuesto debe solicitarse en la entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los (08) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada su sustitución. En ese punto debe reiterarse que para evaluar si el reemplazante reunía iguales o superiores características técnico profesionales a las del residente de obra, la Entidad deberá remitirse únicamente a los factores que fueron materia de evaluación y calificación y no a aquellos que no lo fueron."**

Que, bajo esta premisa, la Municipalidad tiene la facultad de autorizar la sustitución del profesional propuesto y ello se dará habiendo evaluado que el referido profesional cumpla con los requisitos dispuesto por el marco normativo de la materia, las especificaciones indicadas en las bases correspondientes y las calificaciones de la Propuesta ganadora. En vista a ello y, de los expuesto en el Informe N° 1153-2018-MPH/54 y sus autos, se tiene que el profesional propuesto cumple las especificaciones indicadas en las bases correspondientes y las calificaciones de la Propuesta ganadora. Asimismo, la solicitud del personal propuesto se ha solicitado ante la entidad Edil antes de los 15 días de culminada la relación contractual entre el contratista y el personal que se busca sustituir.

Que, en vista de lo señalado líneas arriba y del análisis realizado se determina que la propuesta realizada por el Representante legal del **Consorcio 15 DE MAYO**, en el extremo de realizar la sustitución del ARQUEOLOGO de la Obra **-Sr. HENRY JESUS ARIZAGA RODRIGUEZ-** consignado en la propuesta inicial, por **el Sr. ARQUIMEDES VILLAVICENCIO HINOSTROZA**, se ajusta al marco legal vigente para desempeñar dicho cargo conforme a lo señalado por en el Informe N° 1153-2018-MPH/54 de fecha 03 de diciembre de 2018.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la sustitución del Arqueólogo HENRY JESUS ARIZAGA RODRIGUEZ en el cargo de Arqueólogo de la Obra "MEJORAMIENTO y AMPUACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACION UNION PROGRESO DESARROLLO 15 DE MAYO,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA- AYACUCHO", por el Arqueólogo ARQUIMEDES VILLAVICENCIO HINOSTROZA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor **ARQUIMEDES VILLAVICENCIO HINOSTROZA**, CONSORCIO 15 DE MAYO, Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

17. 10. 1957

18. 10. 1957

19. 10. 1957